

MEMORANDO	
Código	4211000
Dependencia Para	LUZ KARIME FERNANDEZ CASTILLO OFICINA ASESORA JURIDICA
De	DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Asunto	SOLICITUD DE EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO 066 DE 2020, &quot;POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN DISTRITAL CON EL CARÁCTER DE INSTITUCIÓN OFICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BOGOTÁ - ITB, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES&quot;.

No. Referenciados	Trámite
N/A	

Respetada doctora.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió correo electrónico, en el que se solicita emitir concepto técnico sobre el proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto.

Con respecto a esta solicitud, es pertinente anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta Dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación²; y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

De la documentación aportada para el análisis de la iniciativa anteriormente mencionada, se verifica que el proyecto de Acuerdo propone la creación del Instituto Tecnológico de

¹ Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016 y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Bogotá – ITB, adscrito a la Secretaría de Educación del Distrito, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del proyecto de Acuerdo.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se pronunciará con respecto a la propuesta de creación de la nueva entidad Distrital, de conformidad con la competencia que para este efecto le atribuye la normatividad vigente.

De la lectura del articulado de esta iniciativa y de la exposición de motivos que sustenta el proyecto de Acuerdo bajo análisis, que propone la creación de un establecimiento público del orden Distrital con el carácter de Institución Oficial de Educación Superior, y por considerarlo pertinente para este análisis, es importante hacer referencia a los siguientes apartes normativos.

Constitución Política de 1991, la cual en el artículo 209 establece lo siguiente:

“ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”. (Subrayado no original).

Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, la que en su artículo 69 establece:

***Artículo 69º.- Creación de las entidades descentralizadas.** Las entidades descentralizadas, en el orden nacional, se crean por la ley, en el orden departamental, distrital y municipal, por la ordenanza o el acuerdo, o con su autorización, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley. El proyecto respectivo deberá acompañarse del estudio demostrativo que justifique la iniciativa, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.* (Subrayado no original).

Acuerdo Distrital 257 de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, el cual establece:

“Artículo 3º. Principios de la función administrativa distrital. La función administrativa distrital se desarrollará en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho y se llevará a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Distrital, moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como a los principios

de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad”. (Subrayas no originales).

Igualmente, y por considerarlo importante para este análisis, es pertinente referirse a algunos apartes tomados de la exposición de motivos, que en su momento sustentó el proyecto de Acuerdo de la reforma administrativa, la cual finalmente se cristalizó con la emisión del Acuerdo Distrital 257 de 2006, anteriormente anotado.

En la mencionada exposición de motivos se lee:

“OBJETIVOS DE LA REFORMA

*La responsabilidad de la Administración Distrital, en el Estado Social de Derecho, es hacer efectivos los derechos de la población que habita el Distrito Capital. Para lograrlo se necesita confluir unas finanzas públicas saludables y efectivas, un gasto público viable y probo, **un aparato de gobierno sostenible y sustentable** y una gestión pública democrática y participativa, todos para proveer bienes y prestar servicios fundamentales que cubran a la población general y en particular que restituyan los derechos de las personas excluidas por diferentes situaciones.*

*Así, el objetivo general es realizar una reforma estructural e integral de la administración distrital que **permita mejorar la capacidad de dirección y coordinación del alcalde mayor...**”* (Negritas no originales)

De este párrafo se destaca que el aparato de gobierno **debe ser sostenible y sustentable** entendiéndose que esta expresión es coherente con el principio de **economía** expuesto en párrafos anteriores.

Otro párrafo de la exposición de motivos establece:

“Las características de la Reforma propuesta se resumen en:

(...)

***Mantener los niveles de austeridad y racionalización del gasto. (...)**”* (Negritas no originales).

Nuevamente se nota en este párrafo la característica de economía en el gasto, por lo cual es dable indicar que al momento de presentar iniciativas de creación de entidades, se debe ser consecuente con los propósitos que tuvo la reforma administrativa de 2006, en el sentido de propender por una estructura organizacional **sostenible y sustentable en el tiempo**, permitiendo un mejoramiento en la capacidad de dirección y coordinación del Alcalde Mayor y **manteniendo los niveles de austeridad y racionalización del gasto**.

Se advierte entonces que los apartes normativos tanto del orden nacional como distrital, anteriormente relacionados, van encaminados a indicar que la Función Administrativa deberá desarrollarse conforme a los principios constitucionales y legales, dentro de los cuales se destaca el de **economía**.

En su sentido más amplio y para el tema en estudio, como es el de la creación del Instituto ya referenciado, el principio de economía se puede entender como la maximización de los resultados o beneficios sociales, con la menor cantidad de recursos y que se permita, a su vez, una equitativa y suficiente asignación de recursos, en el estricto ámbito de los fines de cada entidad, para el cumplimiento del objeto correspondiente a las mismas.

Ahora bien y por considerarlo pertinente para este análisis, es oportuno tomar como referente el Programa de Gobierno de la actual alcaldesa, y remitirse a algunos apartes de ese documento los cuales, de una u otra forma, se relacionan con el tema abordado por el proyecto de Acuerdo bajo análisis.

El Programa de Gobierno en el aparte titulado **Primera Meta: ¡Vivir sin Miedo!** en la página 10, hace alusión al tema en los siguientes términos:

*“(…) Queremos una ciudad que comprende e interviene de manera integral sobre los determinantes y factores sociales que impactan la seguridad, cultura ciudadana y convivencia como la pobreza, el consumo de sustancias psicoactivas y alcohol, el desempleo, el machismo, la discriminación y las violencias contra mujeres, niños y jóvenes, la deserción escolar y falta de acceso y pertinencia en la educación media y superior con las oportunidades laborales. Por eso, **haremos la mayor inversión y apuesta social en la historia de Bogotá para crear un sistema de innovación, ciencia y educación superior que le garantice a la juventud, a quienes desertaron y a los adultos marginados por el sistema educativo y laboral que sí tendrán oportunidades de educación superior gratuita y universal, (…)**”.* (Subrayado no original).

Así mismo, en el apartado referente a la **Segunda Meta: ¡Con Oportunidades, empleo y educación somos imparables! Educación para toda la vida**, en la página 20 del documento, se lee el siguiente párrafo:

*“(…) **Crearemos la Agencia de ciencia, innovación y educación superior de Bogotá, mediante la cual garantizaremos la oferta de no menos de 20.000 cupos de educación superior gratuita en Bogotá, en los programas técnicos, tecnológicos y profesionales pertinentes para aprovechar las oportunidades de innovación y empleo de Bogotá y la región, que han identificado los empresarios, la academia, la Cámara de Comercio, Probogotá, Connect, y el Consejo Regional de Competitividad. Vamos a conectar al mundo del conocimiento con el mundo tecnológico y laboral del siglo XXI, para anticipar y responder a la demanda de formación que exige una ciudad sostenible, competitiva e inteligente como Bogotá. (…)**”.* (Subrayado no original).

Y en la misma meta referenciada anteriormente, en la página 21 del documento se verifica lo siguiente:

“(…) El presupuesto en educación se incrementará significativamente para incluir a miles de jóvenes a distintas

modalidades de educación superior. Para ello se crearán nuevos cupos en las universidades e instituciones de educación superior públicas. Esto implica mejores alianzas entre colegios, universidades, familias y empresas para optimizar recursos. Se avanzará en el fortalecimiento de la Universidad Distrital para que se consolide como un centro educativo de excelencia e innovación. (...). (Subrayado no original).

De los apartes del Programa de Gobierno anteriormente relacionados, se observan propuestas encaminadas a potenciar diferentes aspectos atinentes con la educación superior en la modalidad técnica y tecnológica con el fin de generar oportunidades de acceso a la educación y a las oportunidades laborales, que es el tema que aborda el proyecto de Acuerdo, tal como se verifica en los artículos 1 y 2 del mismo.

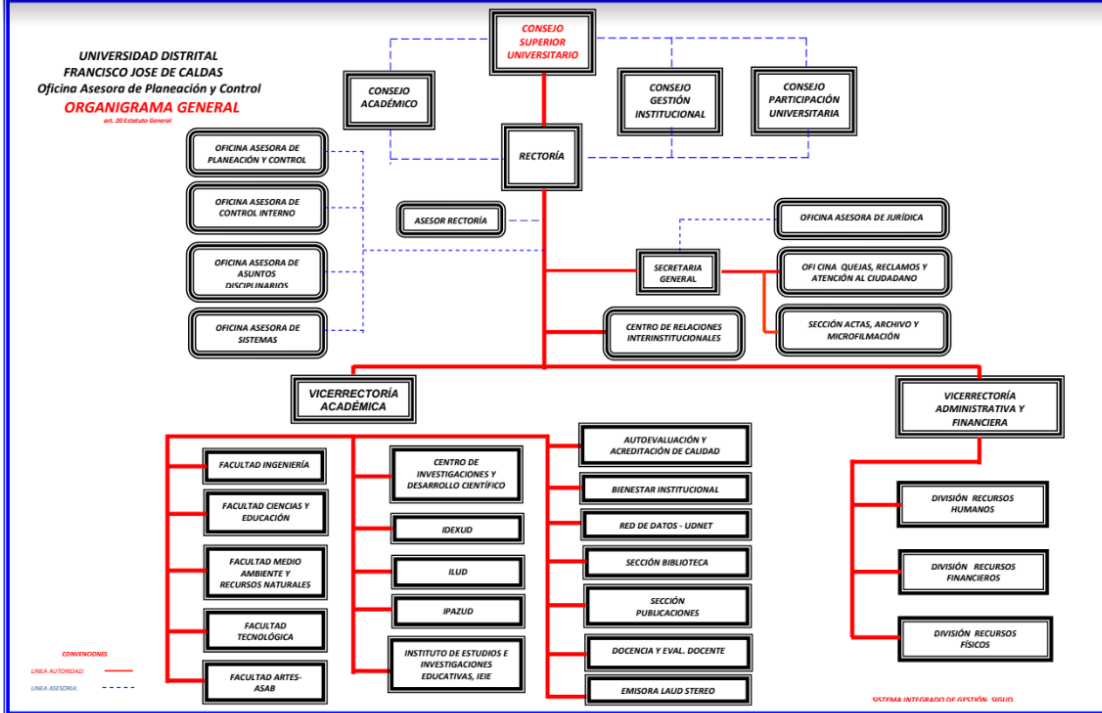
Sin embargo, las anteriores propuestas plasmadas en el programa de Gobierno **no necesariamente conllevan a que se deba crear un Instituto Tecnológico**, tal como lo pretende la iniciativa presentada, en atención a las consideraciones que a continuación se presentan.

De los apartes normativos Constitucionales y de la legislación del orden nacional, anteriormente enunciados, se puede advertir que tal normatividad propugna por una Función Administrativa que se desarrolle conforme a los principios constitucionales y legales, dentro de los cuales se destaca el de **economía**.

Por consiguiente y para dar cumplimiento a los anteriores postulados, la Administración Distrital para este efecto, deberá contar con una estructura general **sostenible y sustentable en el tiempo**, permitiendo un mejoramiento en la capacidad de dirección y coordinación del Alcalde Mayor y **manteniendo los niveles de austeridad y racionalización del gasto**.

En atención a lo anterior, y con el fin de indagar sobre la institucionalidad existente en la estructura general de la Administración Distrital, que pueda adelantar los cometidos propuestos por la iniciativa normativa que se está analizando, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional verificó las entidades que conforman la estructura administrativa del Distrito Capital, y se pudo constatar que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuenta con una Facultad Tecnológica, tal como se puede observar en el organigrama de este ente universitario.

https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=http://sigud.udistrital.edu.co/vision/filesSIGUD/SIGUD+2018/Organigramas/Organigrama_general_version_2018.pdf Tomado de:



https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=http://sigud.udistrital.edu.co/vision/filesSIGUD/SIGUD+2018/Organigramas/Organigrama_general_version_2018.pdf

Esta Facultad Tecnológica fue creada por el Acuerdo 05 de junio de 1994 del Consejo Superior Universitario, “Por el cual se crea la unidad académica y administrativa Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”, para lo cual se tuvo en consideración, ente otros, los siguientes aspectos:

“(…) Que la Facultad Tecnológica es un aporte académico de la Universidad que beneficiará a los habitantes de las localidades de Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Rafael Uribe (sic) y Usme, principalmente.

Que de esta manera la Universidad cumple con una función social de primer orden en el Distrito Capital y se articula desde las soluciones mismas a los problemas de la educación superior de la sociedad capitalina. (…)”

Es así que el referido Acuerdo en su artículo 1º establece:

*“Artículo 1º.- Crear la unidad académica administrativa **Facultad Tecnológica**, para la administración de los diferentes programas curriculares tecnológicos y técnicos, de extensión y de servicios, que se den en el desarrollo de ésta”.*

Por considerarlo pertinente para este análisis, se presentan los siguientes apartes tomados de la reseña histórica de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital, en

los que se refiere a la existencia de ciertas problemáticas y que, en criterio de la Universidad, ésta facultad viabilizaría la solución de las mismas:

“(…)

- *Existencia de un amplio número de personas de contar con alternativas de educación superior, y el difícil acceso a la misma por parte de las personas del sector.*
- *Ausencia de opciones de cualificación para ingresar al mercado laboral calificado, dirigida especialmente a los jóvenes de las localidades del sector interesados en aumentar sus posibilidades de ascenso social. Existencia de requerimientos de personal calificado en diferentes empresas, en las diferentes empresas localizadas en el sector y en la región.*
- *Insuficiencia nacional de tecnólogos calificados aptos para incorporarse al sector productivo y satisfacer sus necesidades de formación para el trabajo.*
- *Poca participación en la oferta de cupos de educación superior por parte del sector oficial, la cual hoy se encuentra dominada por el sector privado. El aumento de estudiantes bachilleres de estratos 1,2 y 3 que no tienen la posibilidad de realizar estudios superiores, debido los costos de las Universidades privadas.*
- *Limitaciones en el desarrollo de una cultura tecnológica propia.*
- *Falta de estímulos para que los jóvenes residentes de la periferia sur de Bogotá terminen exitosamente sus estudios secundarios y continúen su proceso educativo a un nivel superior.*
- *Altos niveles actuales de rotación de la mano de obra causados por el ingreso al mercado de trabajo de jóvenes con niveles de calificación poco acordes con las necesidades actuales y cambiantes de la industria*
- *Insatisfacción del sector industrial que requiere creatividad e innovación permanente en relación con los perfiles profesionales actuales⁴.*

De igual manera se verificó, que esta facultad ofrece los siguientes programas tecnológicos⁵:

- Tecnología Electrónica. SNIES 4048
- Tecnología en Construcciones Civiles. SNIES 6567
- Tecnología en Gestión Ambiental y Servicios Públicos. SNIES 10158
- Tecnología en Producción Industrial. SNIES 105724
- Tecnología en Levantamientos Topográficos. SNIES 106175
- Tecnología en Mecánica Industrial. SNIES 106135
- Tecnología en Saneamiento Ambiental. SNIES 14732
- Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión. SNIES 105060
- Tecnología en Sistematización de Datos. SNIES 8675

Por lo anteriormente enunciado la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional estima que con la creación del Instituto que está proponiendo el proyecto de Acuerdo bajo estudio, **se estaría ante una duplicidad de funciones** entre dos entidades del Distrito Capital lo cual

⁴ Tomado de <http://ftecologica.udistrital.edu.co:8080/resena-historica>

⁵ Información tomada de: https://www.udistrital.edu.co/programas_pregrado.

reñiría, como anteriormente se expresó, con el principio constitucional de economía en la función administrativa.

Así las cosas, esta Dirección propone que, en vez de crear esta nueva entidad, se utilice la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y si es del caso se fortalezca la misma tal como está propuesto en la página 21 del Programa de Gobierno Segunda Meta: ¡Con Oportunidades, empleo y educación somos imparables! Educación para toda la vida, "(...) Se avanzará en el fortalecimiento de la Universidad Distrital para que se consolide como un centro educativo de excelencia e innovación(...)", con el fin que en ella se desarrollen las propuestas planteadas en el Proyecto de Acuerdo bajo estudio.

En consecuencia y de conformidad con lo anteriormente planteado, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, **no estima técnicamente viable** proseguir con el trámite de la propuesta plasmada en el Proyecto de Acuerdo No. 066 de 2020, "*Por medio del cual se crea un establecimiento público del orden Distrital con el carácter de institución oficial de Educación Superior: Instituto Tecnológico de Bogotá "ITB" y se dictan otras disposiciones.*"

Atentamente,

OSCAR GUILLERMO NIÑO DEL RIO

c.c.e.:

JUÁN CAMILO NARVAEZ BALCAZAR-OFICINA ASESORA JURIDICA

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Proyectó: JESUS MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Revisó: OSCAR GUILLERMO NIÑO DEL RIO-
Aprobó: OSCAR GUILLERMO NIÑO DEL RIO